

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalidase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Sur de la ciudad de Roque Pérez, conforme al detalle obrante en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.-Decláranse de utilidad pública las obras que se ejecutarán a través del convenio mencionado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: Dr. Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2129 con fecha 28/10/2016.-